**ACTA DE** **SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-161/2023 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-161/2023 de esta fecha, se realizó, en FORMATO VIRTUAL la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS Y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **MODIFICACIÓN DE FECHA DE CONVOCATORIA A SESIÓN DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-182**
5. **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023**
6. **MODIFICACIÓN CONTRATO No. 01/2021 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA**
7. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
8. **ADENDA AL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL FSV”**
9. **SOLICITUD DE REMEDICIÓN DE INMUEBLE**
10. **INFORME SOBRE MISIÓN OFICIAL**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-160/2023 del 6 de septiembre de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 31 de agosto al 6 de septiembre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 33 solicitudes de crédito por un monto de $612,290.66, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 161 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) MODIFICACIÓN DE FECHA DE CONVOCATORIA A SESIÓN DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-182.** El Presidente y Director Ejecutivo presenta a Junta Directiva solicitud de modificación de fecha de convocatoria a sesión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores No. AG-182. Explicó el licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente General, que en sesión de Junta Directiva N° JD-151/2023 del 24 de agosto de 2023, se acordó convocar a Asamblea de Gobernadores extraordinaria para el martes 19 de septiembre de 2023 a las 8:00 am. No obstante, el día 4 de septiembre se solicitó por parte del Ministerio de Vivienda un cambio de fecha para realizar la sesión el día lunes 18 de septiembre. Por tanto, conforme al artículo 13 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se solicita a Junta Directiva, emita Acuerdo convocando a celebrar reunión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-182, en la fecha solicitada por el Ministerio de Vivienda. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud, y conforme el Artículo 13 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-182 el día lunes 18 de septiembre del corriente año a las 08:00 horas.
2. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**V) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva solicitud de transferencias presupuestarias. El licenciado Cuéllar Marenco inició su exposición señalando que esta solicitud de transferencia presupuestaria se fundamenta en la siguiente normativa:

* Ley del Fondo Social para la Vivienda en su art. 26 literal a) “Cumplir y hacer cumplir esta ley y sus reglamentos, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea de Gobernadores y sus propias disposiciones”;
* Decreto Ejecutivo No. 15, publicado en el Diario Oficial No. 151, Tomo No. 440 del 17 de agosto de 2023, en el numeral 7 de las Disposiciones Específicas, corresponde al Presupuesto Especial 2023 del FSV.
* 7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo con la escala siguiente:

Hasta $50,000.00 será aprobado por el Gerente General, máximo por caso.

De $50,000.01 hasta $100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva, máximo por caso.

Más de $100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.

Explicó que la transferencia es solicitada por la Gerencia de Créditos y Gerencia Servicio al Cliente, quienes tienen a cargo el plan de inversión.

Los montos que reforzarán las inversiones financieras corresponden a Gerencia de Tecnología de la Información, debido a la aprobación reciente del Presupuesto 2023, ya no es posible ejecutar en el presente año, entre los que se pueden mencionar:

* Suministro, instalación y/o configuración de Solución de Hiperconvergencia desagregada Sitio Secundario FSV.
* Suministro e Instalación de Equipo Informático.
* Suministro e Instalación de Switches PoE (Independización de red de datos y red de telefonía IP)

Las transferencias solicitadas se expusieron en detalle en cuadros presentados, los cuales se anexan a la presente acta.

Luego de exponer cuadros con el detalle de las transferencias, el licenciado Cuéllar Marenco recomienda y solicita a Junta Directiva autorizar las transferencias que se detallan por considerarse que son necesarias para la buena administración Institucional. Junta Directiva luego de conocer los detalles de la presentación efectuada, de lo recomendado y solicitado por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y sobre la base de lo regulado en la Ley del Fondo Social para la Vivienda en su artículo 26 literal a) y en el numeral 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Ejecutivo No. 15 publicado en el Diario Oficial No. 151, Tomo No. 440 del 17 de agosto de 2023, (corresponde al Presupuesto Especial 2023 del FSV), por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar transferencia presupuestaria entre diferentes unidades, líneas de trabajo y específicos por un monto de US$1,090,300.00, así:

Tabla

Descripción generada automáticamente

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VI) MODIFICACIÓN CONTRATO No. 01/2021 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA.**

El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de ampliación del plazo del contrato No. 1 Servicios de supervisión técnica independiente del PROGRAMA PROVIDA. Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que se presenta esta petición, basándose en la siguiente normativa:

**LEY DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**

Art. 26. La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

c) Resolver sobre las operaciones del "Fondo" que no sean de competencia de la Asamblea de Gobernadores

g) Facultar al Director Ejecutivo y al Gerente para autorizar o efectuar determinadas operaciones o erogaciones, y señalar los trámites, requisitos y límites que deberán condicionar su actuación

Art. 29 Corresponde al Director Ejecutivo:

b) Autorizar las operaciones financieras y comerciales, relacionadas con la gestión que la Junta Directiva le hubiese encomendado

Art. 30 Delegación de Representación:

Corresponde además al Director Ejecutivo, como representante legal del “Fondo”, intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas relacionados con el “Fondo”.

El Director Ejecutivo podrá delegar atribuciones y funciones de su cargo en el Gerente o en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del “Fondo”, actuando en todos estos casos con la autorización previa de la Junta Directiva.

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2281 – PROGRAMA PROVIDA**

Suscrito el 26 de agosto de 2021 entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Y considerando los siguientes Antecedentes:

**CONTRATO No. 01/2021 “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA”,** suscrito el 2 de marzo de 2022 entre el FSV y José Guillermo Rivera Lara, cláusulas siguientes:

Cláusula 5. Plazo

5.1 El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de hasta un (1) año a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, el cual se podrá prorrogar con previa aprobación del FSV cuando no sea imputable a los servicios del consultor o durante cualquier otro período que, en su caso, las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente…

Cláusula 20. Modificaciones

20.1 Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente.

**ORDEN DE INICIO,** con fecha 11 de marzo de 2022, se emite Orden de Inicio, contando con hasta un (1) año a partir de dicha fecha para la entrega de los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y plazos indicados en el Anexo III del Contrato en referencia, siendo la fecha de finalización el día 11 de marzo de 2023.

**MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO No. 01/2021 “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL PROGRAMA PROVIDA”** suscrito el 10 de marzo de 2023 entre el FSV y José Guillermo Rivera Lara; en la que se modifica la **Cláusula 5. Plazo**: hasta dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; finalizando la ampliación el 11 de septiembre de 2023.

A continuación, el Gerente de Finanzas indicó que con recursos del Contrato de Préstamo No. 2281 – Programa PROVIDA suscrito con el BCIE, se contrató al Supervisor Técnico Independiente para verificar el cumplimiento de las condiciones y características que deben cumplir los beneficiarios, las viviendas y en su caso los proyectos; así como también, las condiciones crediticias de aprobación para los destinos del Programa PROVIDA, con especial énfasis en el cumplimiento de planes ambientales y sociales asociados a los proyectos y viviendas y en el cumplimiento a las leyes nacionales, según corresponda. Señaló que hasta el 31 de agosto de 2023 se han presentado los siguientes productos:

**Producto 7.1**

7 Certificaciones Integrales respecto de los documentos que evidencien el destino de los nuevos desembolsos solicitados por el Prestatario al BCIE o, en su caso, la proyección de utilización del mismo.

Última solicitud de recursos del Programa PROVIDA realizada en el mes de mayo de 2023

**Producto 7.2**

7 Certificaciones Integrales respecto de la justificación y/o liquidación de los desembolsos anteriores solicitados por el Prestatario al BCIE. Última justificación de recursos del Programa PROVIDA presentada es con corte 31 de julio de 2023

**Producto 7.3**

17 Informes Mensuales del avance financiero del Programa correspondientes a los meses de marzo de 2022 a julio de 2023.

Informó, además, que al 31 de agosto de 2023, se tiene pendiente de utilizar US$149,529.06 del componente 1 Fondo de Crédito/Programa PROVIDA del Contrato de Préstamo No. 2281, estimando que los préstamos hipotecarios se otorgarán en el mes de septiembre de 2023. Posterior a la utilización del 100% del componente 1 “Fondo de Crédito”, la Supervisión deberá presentar:

**Producto 7.2:** Certificación Integral respecto de la justificación y/o liquidación de los desembolsos anteriores solicitados por el Prestatario al BCIE (1 Informe)

**Producto 7.3:** Informe Mensual del avance financiero del Programa, posterior a la finalización del componente 1 Fondo de Crédito/Programa PROVIDA del Contrato de Préstamo No. 2281 (1 Informe)

**Producto 7.4:** Cuestionario del Plan de Seguimiento al Impacto y Evaluación Medio Ambiental y Social (Plan SIEMAS), debidamente llenado, actualizado y validado a satisfacción del BCIE. En un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario después de finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) del componente 1 “Fondo de Crédito” (1 Cuestionario)

Producto 7.5: Cuestionario de Informe de Impacto (I-BCIE) ex post, debidamente llenado, actualizado y validado a satisfacción del BCIE. En un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario después de finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) del componente 1 “Fondo de Crédito” (1 Cuestionario)

Por lo que se considera necesaria ampliación del Contrato hasta el 11 de noviembre de 2023 (2 meses más a partir del 11 de septiembre de 2023).

A continuación, el licenciado Cuéllar Marenco indicó que con fecha 5 de septiembre de 2023, se solicitó al Supervisor Técnico del Programa PROVIDA, conformidad para modificar la Cláusula 5. 5.1 Plazo, que actualmente es de: hasta dieciocho (18) meses a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, modificándola a: hasta veinte (20) meses contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Finalmente, el Gerente de Finanzas solicitó a Junta Directiva autorizar la ampliación indicada, de conformidad a todo lo expuesto. Junta Directiva, luego de conocida la exposición realizada y la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, habiendo efectuado las consideraciones correspondientes, y sobre la base de lo establecido en el Art. 26 en sus literales c) y g), Art. 29 en su literal b) y Art.30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y al CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2281 – PROGRAMA PROVIDA, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y a lo dispuesto en las cláusulas 5.1 y 20.1 del Contrato No. 01/2021 Servicios de Contratación de Supervisión Técnica Independiente del Programa PROVIDA, suscrito con José Guillermo Rivera Lara, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación a la Cláusula 5. Plazo del Contrato No. 01/2021 Servicios de Contratación de Supervisión Técnica Independiente del Programa PROVIDA, que actualmente es de: hasta dieciocho (18) meses a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, modificándola a: hasta veinte (20) meses contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; finalizando la ampliación el 11 de noviembre de 2023; en atención al saldo pendiente de utilizar al 31 de agosto de 2023 de US$149,529.06 del componente 1 Fondo de Crédito/Programa PROVIDA del Contrato de Préstamo No. 2281.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar al Gerente de Finanzas en representación de la Institución, la suscripción de la modificación del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha modificación, conforme lo consignado en el literal A.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VII) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 336 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $4,274,402.48

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y conforme lo regulado en los artículos 8, literal b) y 26 literal l) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, numeral 3, literal a), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 336 Activos Extraordinarios, por un monto de $4,274,402.48 de acuerdo con listado que se anexa.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se apliquen los descuentos por tenencia de antigüedad y estado de la construcción de acuerdo con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Autorizar a los apoderados especiales del Fondo a fin de que comparezcan en representación de la institución al otorgamiento de las escrituras de compraventa de los inmuebles cuyo precio se autoriza y de conformidad con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
5. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VIII) ADENDA AL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL FSV”**

El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de adenda al contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL FSV”. Para su presentación invitó al ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). El ingeniero Ruíz Pérez inició explicando como antecedentes que, en el punto VII) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-162/2022 del 08 de septiembre de 2022, se aprobó el proceso de contratación del “Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Sustitución De Partes Para Vehículos Del Fondo Social Para La Vivienda”, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS). El 4 de noviembre del 2022, se realizó la ronda de negociación, adjudicando el contrato de la empresa Servicio de Mantenimiento Automotriz para Compañías, S.A. de C.V. (SEMAC), por un monto de $69,500.00 con una duración del contrato de un año a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023. El 21 de julio del 2023 el administrador del Contrato de BOLPROS N° 29631 “*Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Sustitución De Partes Para Vehículos Del Fondo Social Para La Vivienda”,* Ing. Jose Elvis Burgos – Coordinador de Transporte y Seguridad-, informó sobre el buen desempeño de la empresa durante el periodo evaluado, por lo que en la misma propone una adenda del contrato actual. Por lo anterior, se hicieron gestiones con la empresa Servicio de Mantenimiento Automotriz para Compañías, S.A. de C.V. (SEMAC) con el fin de realizar una adenda al contrato, solicitando confirmar su disposición de extender el plazo del contrato por un año más, manteniendo las mismas condiciones actuales. La empresa SEMAC, respondió, a través de carta, expresando estar de acuerdo con la propuesta de llevar a cabo la adenda del contrato en cuestión, en el sentido de extender el plazo por un año más manteniendo las condiciones actuales. El Gerente invitado explicó que el costo anual es de hasta $69,500.00, incluyendo IVA. El plazo de extensión del contrato, con esta adenda, sería del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024, señalando que se solicitará en el proyecto de presupuesto 2024, una disponibilidad presupuestaria para esta contratación en los específicos, 54109, 54302, 55704, 54119, con un total de hasta $81,750.00. Luego de la presentación, se solicita autorizar la adenda, según lo expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), y sobre la base de lo establecido en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. DE C.V.; el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado; el apartado “Prórrogas y adendas al contrato”, y la recomendación del Administrador del Contrato,

por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización de la Adenda del Contrato de Compra Venta BOLPROS No. 29631 con la empresa «Servicio de Mantenimiento Automotriz para Compañías, S.A. de C.V. (SEMAC)» siendo los servicios necesarios para mantener la flota de vehículos del FSV en óptimas condiciones. Por un monto anual de hasta $69,500.00 (incluyendo IVA), por un plazo de un año, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Así como autorizar las comisiones respectivas para la elaboración de esta adenda según el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para delegar al Gerente Administrativo en representación de la Institución, la suscripción de la Adenda del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha Adenda, esto conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**IX) SOLICITUD DE REMEDICIÓN DE INMUEBLE.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de solicitud de remedición de inmueble. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018, el FSV otorgó el préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las señoras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la adquisición del Lote \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El saldo del préstamo al 31 de agosto de 2023 es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Explicó el Gerente Legal, que las propietarias practicaron Remedición del Inmueble debido a que físicamente posee un área mayor que la inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, contando con un área inscrita de 88.79 m², pero al remedirse cuenta con un área de 99.00 m², por lo que presentaron escrituración de remedición al Registro de la Propiedad bajo el número de presentación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no inscribiéndose por contar con gravamen hipotecario inscrito a favor del FSV, por lo que el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presentaron escrito a esta institución solicitando autorización para inscribirla en el Registro de la Propiedad correspondiente. Según estudio registral realizado por el Área de Registro de Documentos, la matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no presenta trámite ajeno al FSV. Se consultó a la Gerencia Técnica sobre la relación deuda garantía, dictaminando que por el saldo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con el área de 99.00m², ello representa una garantía del 157.95% de la deuda, por lo que se considera NO afecta los intereses institucionales. También se ha constatado que según estado de cuenta las interesadas se encuentran solventes en el pago de sus cuotas. También se expuso en detalle la base legal para esta solicitud, según lo indicado en los Arts. 26 literal a) y 58 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, y con base en los Arts. 26 literal a) y 58 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la inscripción de la Remedición del inmueble identificado como lote \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ inscrito a la matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Raiz  
   e Hipotecas de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debiendo extenderse la autorización con la aclaración de mantener el gravamen hipotecario a favor del Fondo Social para la Vivienda.
2. Comisionar al Gerente Legal para firmar el documento mediante el cual se autoriza la inscripción de la remedición.
3. Comisionar al Área de Registro de Documentos a fin de que notifique el presente acuerdo a las interesadas y les haga entrega de la autorización.
4. Al estar inscrita la remedición, el Área de Registro de Documentos lo comunicará a la Gerencia Técnica a fin de que se actualice en el módulo de garantía, el área correcta del inmueble.
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP** **y de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) LAIP, para el plazo de SEIS MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/32.**

**X) INFORME SOBRE MISIÓN OFICIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, informe sobre misión oficial. Invitó para su presentación, a la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad. La licenciada Sosa Lemus explicó que se presenta este informe dando cumplimiento al Instrumento normativo que regula la presentación de informes; *“Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, letra e).* Indicó que el informe comprende lo realizado en la misión oficial autorizada por Junta Directiva, según Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-141/2023 del 10 de agosto de 2023, en la cual sebrindó acompañamiento y cobertura a una misión oficial del Ministerio de Vivienda a la ciudad de Guadalajara, México. Señaló que el objetivo de apoyar durante la misión oficial a México se cumplió teniendo resultados positivos en la cobertura asignada. Informó que se dio cobertura comunicacional realizando actividades como:

* Protocolo: Identificar lugar de la cumbre y salones de las ponencias, gestionar transporte de traslado e insumos a utilizar.
* Relaciones públicas y prensa: elaboración de punteos para las tres participaciones, cubrir con fotografías desde el ingreso hasta el finalizar cada evento, realizar material para la elaboración de video institucional, redacción de publicación en redes sociales.
* Enviar material a medios de comunicación.

Presentó en su informe fotografías y datos de publicaciones de medios con material enviado, según detalles indicados en el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, y conforme lo regulado en el Instrumento normativo que regula la presentación de informes; *“Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, letra e)*, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre Misión Oficial de la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, en la ciudad de Guadalajara, México, los días del 28 al 31 de agosto de 2023.

**XI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el **Punto IX. SOLICITUD DE REMEDICIÓN DE INMUEBLE**,y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra e,** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de seis meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***